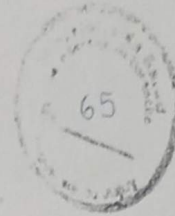


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 719-609/2.024.-
L.U.

DECRETO N°

5754

SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-

03 AGO 2026

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R 6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, tramita la promoción a favor de la Sra. Irene Rosa Miranda, CUIL N° 27-17855902-3, quien revista en el cargo categoría 14 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, al cargo categoría 24 (c-4), en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5351-HF-2022, la agente Miranda, fue rejerarquizada en el cargo categoría 18 (c-4) respectivamente, situación que resta materializarse por el pertinente acto administrativo;

Que, se agregan formularios de Adhesión Ley N° 5502/05, de Opción de No Adhesión al Beneficio del artículo 19° de la Ley N° 24241 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la Sra. Miranda reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la Sra. Miranda, a la máxima categoría del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 1 de enero de 2.026, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Promuévase a la Sra. Irene Rosa Miranda, CUIL N° 27-17855902-3, al cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, a partir del 1 de enero de 2.026, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con la partida presupuestaria, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2026:

La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6490, Ejercicio 2.026, para la U. de O.: R 6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala.-

SECRETARÍA DE SALUD

[Firma]
SECRETARÍA DE SALUD
A/C Jefatura de Asesoría
San Salvador de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Decreto N° 719-609/2.024.-
CDE. A

DECRETO N°

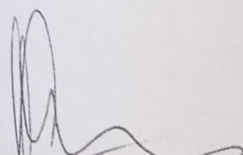
5754

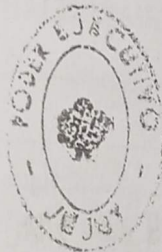
-S-

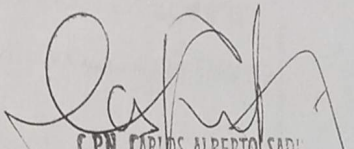
ARTÍCULO 3°.- Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y modificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

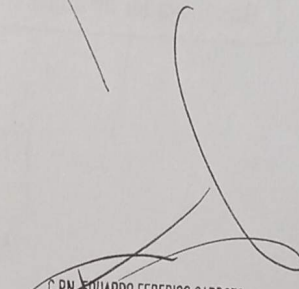
ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



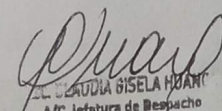

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR


Lic. José Benjamín Manzur
Ministro de Salud
Jujuy


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA




LIC. GISELA HOANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

Me notifico

Jorge Rosu Mirand
DNI 17.855.602
14.08.26